MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0460-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 24 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 109-2019-GM/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 557-2019-GAJ/MPP, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado a la Conformación de Comité de Gobierno Digital; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, establece:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Creación del Comité de Gobierno Digital 1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:
- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;
1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Artículo 2°.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital
El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:
a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad. objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital;
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad;
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas;
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad;
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia";

Que, con Memorando N° 109-2019-GM/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal, textualmente comunicó a la Jefa de la Oficina de Secretaria General: *"(...) que la Presidencia del Consejo de Ministros, ha emitido la*
Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, disponiendo a todas las entidades de la Administración Pública, constituir un Comité de Gobierno Digital. En tal sentido, su despacho deberá emitir la Resolución de Alcaldía conformando el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza	*PRESIDENTE*
Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información	
Lic. Adm. Pamela Benites Mendoza	*MIEMBRO*
Gerente de Planificación y Desarrollo	
Abog. Edgar Alberto Guaylupo Rosas	*MIEMBRO*
Gerente de Asesoría Jurídica	
Ing. Juan Coronado Infante Coronado	*MIEMBRO*
Jefe de la Oficina de Informática	
Abog. Oswaldo Seminario Espinoza	*MIEMBRO*
Jefe de la Oficina de Personal	
Lic. Cinthya Yanina Alamo Albán	*MIEMBRO*
Jefe la Unidad de Atención al Ciudadano";	

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 557-2019-GAJ/MPP, de fecha 02 de abril de 2019, textualmente opinó: *"(...) que por lo expuesto en la normatividad señalada y estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta PROCEDENTE la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad*

Provincial de Piura, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el mismo que estará integrado según lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 109-2019-GM/MPP; conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del Art. 1° de la Resolución Ministerial N° 087-019-PCM, por cuanto el mismo establece el mínimo de integrantes que lo conforman";

Que, la Gerencia Municipal, con proveído de fecha 15 de mayo de 2019, autoriza se consigne como miembro del Comité, a la Lic. Karina Sandoval García, actual Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano, en reemplazo de la Lic. Cinthya Yanina Alamo Albán;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, en virtud a lo establecido en el numeral 1.1 del Artículo 1° en Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 109-2019-GM/MPP, por cuanto el mismo establece el mínimo de integrantes que lo conforman, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información	PRESIDENTE
Lic. Adm. Pamela Benites Mendoza Gerente de Planificación y Desarrollo	MIEMBRO
Abog. Edgar Alberto Guaylupo Rosas Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Ing. Juan Coronado Infante Coronado Jefe de la Oficina de Informática	MIEMBRO
Abog. Oswaldo Seminario Espinoza Jefe de la Oficina de Personal	MIEMBRO
Lic. Karina Sandoval García Jefe la Unidad de Atención al Ciudadano	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
C.P. Ingrid Milagros Wiesse León
ALCALDESA (e)